

LEY XVII – N° 22

(Antes Ley 3299)

ARTÍCULO 1.- La Provincia de Misiones adhiere al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1226/74, en cuanto reconoce como actividad de colaboración de la Medicina y Odontología las que desarrollan los Instrumentadores de Cirugía.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de su reglamentación.